

VALPARAÍSO, 21 ABR. 2015

VISTO: lo dispuesto en los artículos 5°, 29°, 30°, 34°, 35° y siguientes de la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222 de fecha 21 de mayo de 1978; la Resolución DGTM y MM. ORD. EXENTA N° 12100/47 de fecha 01 de septiembre de 2009 y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15°, 16°, 47° y 48° del Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por el D.S. (M.) N° 397 de fecha 08 de mayo de 1985,

R E S U E L V O:

1.- MODIFÍCASE, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M.) N° 397 de 1985, los Límites de los Puertos que se indican, signados en el número 1, del Anexo "A" de la Resolución DGTM y MM. ORD. EXENTA N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ARICA:

Donde dice:

Línea que une canto W de Península Alacrán con Punta Chacalluta.

Debe decir:

Línea imaginaria que une el canto Weste de la Península Alacrán, con el punto geográfico ubicado en latitud 18°27'13" S y longitud 070°20'30" W y desde allí hasta tocar Punta Chacalluta.

PATILLOS:

Donde dice:

Línea que une punta Cotitira con punta Patillos.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1232, Edición 2000).

Debe decir:

Línea imaginaria que une Islete Patillos, con el punto geográfico ubicado en latitud 20°44'13,5" S y longitud 070°12'10,5" W y desde allí hasta tocar Punta Cotitira.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1231, Edición 1999).

PATACHE:

Donde dice:

Paralelo de Lat. 20°47'30" S, y el meridiano 70°12'15",5 W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1232, Edición 2000).

Debe decir:

Línea imaginaria representada por el meridiano 070°12'34" de longitud Weste que nace desde Punta Patache, hasta intersectar el paralelo 20°47'18" de latitud Sur y continuando por este último hacia el Este, hasta tocar la costa.

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1231 y N° 1233, ambas Edición 1999).

TOCOPILLA:

Donde dice:

Línea que une el faro Islote Blanco con canto W de roca Blanca.

Debe decir:

Línea imaginaria que une Islote Blanco, con el punto geográfico ubicado en latitud 22°04'21" S y longitud 070°13'37" W y desde allí con el canto Weste de roca Blanca.

ANTOFAGASTA:

Donde dice:

Por el N el paralelo de Lat. 23°38'12" S, por el W el meridiano que pasa a 2 cables al W del faro Extremo Molo Abrigo y por el S el paralelo de Lat. 23°39'06" S.

Debe decir:

El polígono que se forma uniendo los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 23° 38' 12" S Long. 070° 23' 48" W
- 2) Lat. 23° 37' 45" S Long. 070° 24' 54" W
- 3) Lat. 23° 37' 58" S Long. 070° 25' 19" W
- 4) Lat. 23° 39' 06" S Long. 070° 24' 36" W
- 5) Lat. 23° 39' 06" S Long. 070° 24' 04" W

LOS VILOS:

Donde dice:

Línea que une los cantos de las puntas W de isla Huevos, islas Blancas y punta Penitente.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4311, Edición 2004).

Debe decir:

Línea imaginaria que une el canto Weste de isla Huevos con el canto Weste de Punta Cabo Tablas.

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4310 y N° 4311, ambas Edición 2004).

QUINTERO:

Donde dice:

Línea que une Punta Liles con Punta Fraile.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4222, Edición 2002).

Debe decir:

Línea imaginaria que une Punta Liles, con el punto geográfico ubicado en latitud 32°44'54" S y longitud 071°31'56" W y desde allí con Punta Fraile.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4321, Edición 2009).

SAN ANTONIO:

Donde dice:

Paralelo que pasa por faro Punta Panul por el N, y el paralelo que pasa por punta Molo Sur por el S, y el meridiano que pasa a 1 milla al W de dicho molo.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5115, Edición 2002).

Debe decir:

Paralelo que pasa por faro Punta Panul por el Norte, y el paralelo que pasa por punta Molo Sur por el Sur, y el meridiano 071°38'59,66" de longitud Weste.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5115, Edición 2015).

TALCAHUANO:

Donde dice:

Línea que une faro Molo Marinao con faro Banco Belén, y el meridiano que pasa por el faro Banco Belén.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2002).

Debe decir:

Línea imaginaria que pasa por el faro Molo Caleta Manzano en latitud 36°41'18" S, hasta el punto geográfico ubicado en latitud 36°41'18" S y longitud 073°01'30" W, siguiendo posteriormente esa longitud hacia el Sur, hasta tocar costa.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

SAN VICENTE:

Donde dice:

Línea que une Punta Pardo y Punta Gualpén.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6112, Edición 1984).

Debe decir:

La línea imaginaria que sigue el meridiano que pasa por el faro Punta Gualpén (073°11'28,5" W), hasta la intersección con la línea imaginaria del paralelo 36°43'17,5" S, que proyectado pasa por Punta Pardo.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6112, Edición 2012).

CORONEL:

Donde dice:

Línea que une el faro de Punta Puchoco, con el islote que se encuentra al Suroeste de la Punta Oeste de Caleta Lotilla.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6121, Edición 1987).

Debe decir:

Línea imaginaria que une el faro Punta Puchoco, con el punto geográfico ubicado en latitud 37°02'00" S y longitud 073°11'11" W, siguiendo al punto geográfico ubicado en latitud 37°04'00" S y longitud 073°11'00" W y finalmente al islote que se encuentra al Surweste de la Punta Oeste de Caleta Lotilla.

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6120, Edición 2004 y N° 6121, Edición 1987).

LOTA:

Donde dice:

Línea que une punta Lutrín con islote Lobos.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6121, Edición 1987).

Debe decir:

La línea imaginaria que une punta Lutrín con punta Villagrán.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6120, Edición 2004).

EDÉN:

Donde dice:

Línea que pasa tangente a punta Greville e islotes Eva.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 9511, Edición 1997).

Debe decir:

Línea imaginaria que une islotes Eva con el punto geográfico ubicado en latitud 49°08'48" S y longitud 074°23'08" W y desde allí hasta tocar Punta Lackawana.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 9511, Edición 2010).

Agregar inmediatamente después de Límite de Puerto de Chaitén lo siguiente:

PUERTO CISNES:

Línea imaginaria que une Punta Cubillos con Punta Ganso.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 8500, Edición 2006).

- 2.- MODIFÍCASE, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M.) N° 397 de 1985, las Zonas de Espera de Prácticos que se indican, signadas en el números 2 del Anexo "A" de la Resolución DGTM y MM. ORD. EXENTA N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle

TOCOPILLA:

Donde dice:

Un área circular de 2 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado al 030°, 5 y 9 cables del faro Punta Algodonales.

Debe decir:

- 1) Un área circular de 2 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado al 030,5° y 9 cables del faro Punta Algodonales.
- 2) Un área circular de 2 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado al 350° y 8,4 cables del faro Punta Algodonales.

ANTOFAGASTA:

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 23° 37' 37" S Long. 70° 24' 38" W
- 2) Lat. 23° 37' 37" S Long. 70° 24' 18" W
- 3) Lat. 23° 38' 07" S Long. 70° 24' 18" W
- 4) Lat. 23° 38' 07" S Long. 70° 24' 38" W

Debe decir:

Un área circular de 3 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado al 318° y 6 cables del faro Extremo Molo de Abrigo.

TALTAL:

Donde dice:

- 2) Lat. 25° 23' 51" S Long. 70° 29' 23" W

Debe decir:

- 2) Lat. 25° 23' 53" S Long. 070° 29' 22" W

COQUIMBO:

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 29° 55' 56" S Long. 71° 19' 36" W
- 2) Lat. 29° 55' 56" S Long. 71° 19' 02" W
- 3) Lat. 29° 56' 25" S Long. 71° 19' 02" W
- 4) Lat. 29° 56' 25" S Long. 71° 19' 36" W

Debe decir:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 29° 56' 05" S Long. 071° 19' 37" W
- 2) Lat. 29° 56' 05" S Long. 071° 19' 11" W
- 3) Lat. 29° 56' 34" S Long. 071° 19' 11" W
- 4) Lat. 29° 56' 34" S Long. 071° 19' 37" W

QUINTERO:

Donde dice:

Un área circular de 500 metros de radio, cuyo centro se encuentra en Lat. 32°45'06" S y Long. 71°32'00" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4222, Edición 2009).

Debe decir:

Un área circular de 500 metros de radio, cuyo centro se encuentra en Lat. 32°44'54" S y Long. 071°31'54" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4321, Edición 2009).

SAN ANTONIO:

Donde dice:

Un área circular de 2 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado al 284° y 9 cables del Faro Molo Sur.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5115, Edición 2002).

Debe decir:

Un área circular de 1,5 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado al 278° y a 1,17 millas náuticas de la baliza luminosa Molo Sur.

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5114, Edición 2002 y N° 5115, Edición 2015).

TALCAHUANO:

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 36° 42' 00" S Long. 73° 05' 14" W
- 2) Lat. 36° 42' 00" S Long. 73° 04' 51" W
- 3) Lat. 36° 42' 14" S Long. 73° 04' 51" W
- 4) Lat. 36° 42' 14" S Long. 73° 05' 14" W

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2002).

Debe decir:

Un área circular de 1 cable de radio, cuyo centro se encuentra situado en latitud 36°41'30" S y longitud 073°03'00" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

SAN VICENTE:

Donde dice:

Un área circular de 1 cable de radio, con centro en Lat. 30°43'46" S y Long. 73°10'05" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6112, Edición 1984).

Debe decir:

- 1) Un área circular de 1,5 cables de radio, con centro en Lat. 36°44'12" S y Long. 073°10'18" W.
- 2) Un área circular de 2 cables de radio, con centro en Lat. 36°43'35,2" S y Long. 073°11'04" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, N° 6112, Edición 2012).

LOTA:

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 37° 05' 52" S Long. 73° 10' 35" W
- 2) Lat. 37° 05' 48" S Long. 73° 10' 22" W
- 3) Lat. 37° 06' 04" S Long. 73° 10' 28" W
- 4) Lat. 37° 05' 58" S Long. 73° 10' 16" W

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6121, Edición 1987).

Debe decir:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 37° 06' 43" S Long. 073° 10' 20" W
- 2) Lat. 37° 06' 42" S Long. 073° 10' 18" W
- 3) Lat. 37° 06' 57" S Long. 073° 10' 20" W
- 4) Lat. 37° 05' 56" S Long. 073° 10' 18" W

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6120, Edición 2004).

CHACABUCO:

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 45° 28' 03" S Long. 72° 50' 18" W
- 2) Lat. 45° 28' 03" S Long. 72° 49' 45" W
- 3) Lat. 45° 28' 27" S Long. 72° 49' 45" W
- 4) Lat. 45° 28' 27" S Long. 72° 50' 18" W

Debe decir:

Un área circular de 1,5 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado en posición latitud 45°27'27" S y longitud 072°50'12" W.

EDÉN:

Donde dice:

En un punto situado al 075° y a distancia de 6,5 cables del faro Isla Carlos.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 9511, Edición 1997).

Debe decir:

Un área circular de 1 cable de radio, ubicado al 075° y a una distancia de 7 cables del faro de la Isla Carlos.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 9511, Edición 2010).

Agregar:

- a.- Inmediatamente después de la Zona de Espera de Práctico de Coquimbo, lo siguiente:

LOS VILOS:

Un área circular de 2,5 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado al 335° y 8,5 cables de la baliza luminosa Isla Huevos.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4311, Edición 2004).

- b.- Inmediatamente después de la Zona de Espera de Práctico de Puerto Montt, lo siguiente:

PUERTO CISNES:

Un área circular de 1 cable de radio, cuyo centro se encuentra situado en posición latitud 44°43'30" S y longitud 072°42'42" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 8500, Edición 2006).

- 3.- DÉJESE sin efecto, la Resolución DGTM y MM. Ord. N° 12.600/41, del 20 de enero de 2015.
- 4.- Las instrucciones de detalle en esas zonas de espera de prácticos, serán consignadas en la respectiva Resolución de Habilitación de los respectivos puertos, elaborada por la Autoridad Marítima local.
- 5.- INCLÚYASE copia íntegra de esta resolución en el sitio web de esta Dirección General.
- 6.- ANÓTESE, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL